



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

824
Oct. 7/13

RESOLUCIÓN No. 8 2 4 - - -

(0 7 OCT 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 21 de agosto de 2013, El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 661, “Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla de la Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales, el **Monto total a otorgar** es por valor de “Veinte millones de pesos m/cte. (**\$20.000.000**)”. El estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Bolsa concursable. Se otorgarán estímulos para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (**\$3.500.000**)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 2 de septiembre de 2013, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron quince (15) propuestas para el concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 3 de septiembre de 2013 el listado de inscritos para el concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 9 de septiembre de 2013 el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 10 y 11 de septiembre de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 12 de septiembre de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que trece (13) de las quince (15) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 2 4 - - - -

(0 7 OCT 2013)

Que según lo establecido en el numeral 4, denominado "Jurados", de la cartilla del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales, "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Pertinencia, impacto, trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria o encuentro en el cual desea participar.*
- *Correspondencia del evento con la trayectoria del concursante.*
- *Condiciones de la invitación: cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la entidad receptora u otras fuentes del concursante.*

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 141 de abril 16 de 2013 se designaron como jurados del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales a los expertos: María Wills Londoño, Catalina María Casas Riegner e Inti Francisco Guerrero Oliveros.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 24 de septiembre de 2013, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganadores del concurso Segunda Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y/o Visuales, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2013 a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 2 4 - - - -

(07 OCT 2013)

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO OTORGADO
EAPCMNIMNIS60003	PERFORMANCE. BIENAL INTERNACIONAL DE CURITIBA - BRASIL	TZITZI THLINI BARRANTES SÁNCHEZ	C.C. 1.014.181.567	UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.661.935)
EAPCMNIMNIS60008	EVENTO: PROPAGANDA EN LA ERA DE LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO. SECUESTRO Y REPRESENTACIÓN	CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SÁNCHEZ	C.C. 52.148.538	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.145.600)
EAPCMNIMNIS60013	LA PANAMERICANA. EXPOSICIÓN INDIVIDUAL EN GUAYAQUIL - ECUADOR	DANIEL SALAMANCA NÚÑEZ	C.C. 80.098.545	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.258.830)

ARTÍCULO 2°. La entrega del estímulo económico se realizará así:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del monto otorgado. Este desembolso será posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°1391
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Objeto:	BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	20.000.000
Fecha	20 de agosto de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 2 4 - - - -

(0 7 OCT 2013)

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de abril del año 2014.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

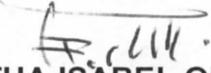
ARTÍCULO 7º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

0 7 OCT 2013

Dada en Bogotá el día,


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina Convocatorias 

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina Convocatorias 